

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CONTRATO 143 DE 2025 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA Y QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S

Fecha	2025	09	17
-------	------	----	----

Lugar	Bogotá, D.C.
Contrato Numero	Contrato No. 143 de 2025
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA
Obligaciones Específicas	<p>El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones de carácter específico:</p> <p>OBLIGACIÓN PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</p> <p>Presentar los soportes de educación y experiencia (certificaciones, los diplomas de estudios técnicos, tecnológicos o profesionales del personal requerido en las especificaciones técnicas) previamente a la suscripción del acta de inicio.</p> <p>OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>a) Establecer un cronograma de intervención detallando cada uno de los espacios, actividad y tiempo estimado de ejecución, el cual se deberá presentar durante los primeros 10 días de ejecución del contrato.</p> <p>b) Brindar al INM una línea de atención inmediata 24 horas los 7 días de la semana, en caso de emergencia, incluido dominicales y festivos, cuando por cualquier circunstancia se requiera.</p> <p>c) Aportar con su concepto técnico frente a aquellas mejoras y correcciones al sistema, ya sea aplicando medidas activas, pasivas o del sistema de control y accionamiento de tal forma que se mejoren las condiciones ambientales en los laboratorios del INM.</p> <p>d) Tener a disposición para el contrato, personal idóneo con conocimiento y experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización, circunstancia que será verificada por el supervisor del contrato al momento de iniciar la ejecución de este.</p> <p>e) Garantizar que los insumos y repuestos a suministrar e instalar sean nuevos, absteniéndose de hacer uso de repuestos usados o remanufacturados, los cuales deben ser de</p>



ACTA DE INICIO DE CONTRATO

reconocimiento nacional y deberán ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado y se incluirá en su valor todos los costos asociados a su instalación. El proponente deberá tener en cuenta esta condición para la determinación de estos en la oferta económica.

f) Asumir los costos asociados al transporte y la mano de obra necesaria, el monte y desmonte de piezas y demás costos asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, por lo que no se reconocerán costos individuales para este tipo de actividades en la ejecución del contrato conforme a los términos establecidos por la Entidad. Circunstancia que deberá ser tenida en cuenta para la proyección de precios de la oferta económica.

g) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá llevar un control periódico del funcionamiento del sistema, reportando en un documento escrito las fallas y arreglos realizados, el cual será entregado al supervisor para alimentar la hoja de vida de los equipos que conforman el sistema de climatización. Ya sea en el formato utilizado por la empresa o solicitará al supervisor el formato de la entidad para el reporte de actividades de soporte técnico realizadas.

h) Garantizar la calidad e idoneidad del servicio ofertado y adjudicado. El CONTRATISTA, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del servicio.

i) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al INM y/o terceras personas, comprometiéndose a reparar en forma inmediata; de no hacerlo así el INM procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.

j) Mantener en perfecto estado las áreas donde intervenga, en coordinación con la Entidad, deberá determinarse días y horarios en que se efectuará las labores, de tal forma que se cause la menor perturbación a la labor de los funcionarios del INM.

k) Reemplazar los repuestos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para la entidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el CONTRATISTA no restituye los repuestos defectuosos dentro del término señalado por el INM, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

l) Entregar a satisfacción del INM, las actividades contratadas de acuerdo con las calidades y cantidades ofertadas.

m) Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para este tipo de servicios, Normas Técnicas y Hojas Técnicas de los productos que se vayan a utilizar.

n) Realizar el trabajo con precaución garantizando la integridad de las estructuras y sus refuerzos y demás instalaciones,



ACTA DE INICIO DE CONTRATO

	<p>acabados, mobiliario y bienes existentes en las edificaciones intervenidas.</p> <p>o) Garantizar el desmontaje y montaje sin daños del cielo raso en los lugares necesarios. En caso de ocasionarse algún daño deberá ejecutar los arreglos correspondientes a su costa.</p> <p>p) Responder al INM por los daños causados por parte del personal al servicio del contratista, en infraestructura o equipos durante la ejecución del contrato.</p> <p>q) El personal del contratista deberá estar uniformado y plenamente identificado dentro de las instalaciones del INM.</p> <p>r) Informar al supervisor del contrato cuando el personal propuesto deba ser cambiado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor para que sea efectuado el trámite de aprobación de la documentación del profesional propuesto por el Contratista para efectuar el reemplazo.</p> <p>s) Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.</p>
Contratista	QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
Representante Legal o Designado	WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señalen en la minuta contractual.
Valor del Contrato	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$385.625.450)
Registro Presupuestal	36425 del 2025-09-12
Fecha de Aprobación de Póliza	2025-09-15
Fecha de afiliación ARL	N/A
Fecha de inicio de cobertura ARL	N/A

En la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron los abajo firmantes a saber: El funcionario(a) **JAVIER HERNANDO NUÑEZ BARÓN**, en calidad de Supervisor del INM, con pleno conocimiento del contenido del contrato, así como de las funciones que asume de acuerdo a la Ley y al instructivo de supervisión A-07-I-001 y, la señora **WENDY PAOLA**



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

LORDUY PIÑERES como representante legal o designado del contratista **QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S**; con el objeto de dejar constancia de los siguientes hechos: Suscribir acta de inicio del contrato No. 143 de 2025 así como el cumplimiento de la obligación previa a la suscripción de dicha acta, en aras de dar cumplimiento a las especificaciones indicadas en el contrato anteriormente mencionado.

Para constancia se firma la presente Acta de Inicio en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025.

**JAVIER HERNANDO NUÑEZ
BARON
Supervisor**



**WENDY PAOLA LORDUY
PIÑERES
El Contratista.**

Elaboró: Javier Hernando Núñez Barón – Profesional Universitario Grado 09
Elaboró: Jesualdo Andrés Moya Martínez - Contratista
Revisó: Lilia Adriana Matiz Florez - Contratista